



LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE HERVEO, TOLIMA

CITA Y EMPLAZA:

A los señores **Mary Luz Ángel López y José Nelson Aguirre Tobón** padres de la adolescente **Yenny Paola Aguirre Ángel**, y a los demás miembros de su familia de origen y extensa hasta el cuarto grado de consanguinidad, a quien este Despacho adelanta diligencias administrativas de restablecimiento de derechos y como medida provisional de restablecimiento, se dispuso solicitud cupo internado con el ICBF para que en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente edicto, comparezcan ante la Comisaria de Familia Herveo, Tolima, para que se notifiquen del contenido del auto Nro.013 de 2026 calendado catorce (14) de Mayo de dos mil veintiséis (2026), dictados dentro de las diligencias administrativas y se hagan parte en las mismas.

HISTORIA DE ATENCION: TI NRO.1.104.675.120 -2026

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Lo anterior para dar aplicación el artículo Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia Y Art. artículo 293 Código General del Proceso.

DIANA CAROLINA ACOSTA SANCHEZ

Comisaria de Familia

Fijado el: 26 de mayo de 2026

Desfijar el: 1 de junio de 2026

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la
Adolescencia
Artículo 318 del Código de
Procedimiento Civil